

1778.

Lio. 1 N. 13.

189.

C-7

seg. III, n. 9

Agricultura.



Lance es haver de confesar uno su pecado á presen-
cia de quien puede imponerle rigurosa, bien que
consigna, penitencia. Quieto, ó cogitabundo me ha-
llava, y me acordé que segun S. Juan Chivor-
tomo: (.) Ipra quies vitium est. Hé aqui el pe-
cado, pues no es de los menores la ociosidad en
un Ministro de la Ley, ni de la de ver lance ha-
verle de manifestar á un congreso tan respetable
como lo es el que compone la N. Sociedad, siendo
uno de los muy dignos individuos que le integran
el mismo Jefe, que si con paternal cariño ama,
y protege á sus subditos, igualmente es inviolable
en conciliar con los actos de su benevolencia los
efectos de la Justicia. Dáto es incomprensible el
juicio del Soberano. Hacedor! porque inopinados
medios despierta suavemente los animos para
que detestando la ociosidad madre que alimen-
ta los vicios abraen una util, y virtuosa ocu-
pacion! de repente me persuadí que desde el
instante que el arte dá á la madera, archi-
tecta colocacion, empieza su ociosidad á produ-
cir en ella coxcomos, que jamás la tierra hubie-
ra visto la cara á la esterilidad, si el ocio imi-
tado padrastro de la virtud no le hubiere cau-

rado, y que muchos huvieran desado de ser lamenta-
ble trofeo del Comun enemigo, ha no haver dado
tan amistosa acogida en sus brazos a la detes-
table ociosidad. Esta imaginacion o perframiento
que de mi forme (en tiempo que se reconoce pro-
porcion tan bella como facilita el indecible celo de
la N.^a Sociedad, procurando el adelantam.^{to} de la
Artes) me indujo a que tomara principio mi de-
cente ocupacion, (vencida la repugnancia que tuve,
que bien se discute quien podia fomentarla) por un
papel que presenté a la Sociedad referente al plantio,
y cultivo de Ñiñas, en el mismo ofrecio otro en orden
al Dermonte que es el objeto que ahora me pro-
pongo; y en este, en su tolo holocausto al aprecio q.
los Señores Socios hicieron del primero, segun de
orden de los mismos me manifestó su Secretario,
ofrezco muchos. Solicitar, o aspirar al Dermonte
de lo inculto, ocupacion tan propia es del Minis-
terio como que por p^{al} y p^{imario} objeto (assi lo
discurre mi afecto) tiene el alivio y consuelo de los
Pobres, quienes igualmente interesan en el re-
cundario qual debe reputarse los aumentos del
estado, el de derecho Dominicales, Decimales, y Pimi-
ciales, pues a los sobrantes de esto siempre ob-
tienen derecho de Justicia. Hablando pues del
Dermonte me es preciso dividir en tres partes

del ~~discurso~~ las utilidades que de él diman-
aran exponer en la primera, en la seg.^a el
medio mediante que podran efectuarse; y ultima-
mente ~~manifestar~~ ^{de modo}, el orden que debe
guardarse para que, sea ~~la~~ ^{este} en el exabio pue-
da lograrse un fin tan util. ^{proo}

Con el Dermonte se logra la extencion del
territorio, y al para que hexmexa la campi-
ña facilita con sus producciones equita-
tiva la indispensable manutencion del hombre.
Los nuevos aumentos de cosechas no es desi-
ble a quanto transiende su beneficio, a lo
menos difícil de individualizar sin meterse
a pivotar la raya de la incierta prolixidad.
De ellos dimana mucha parte de la felicidad del
estado, y la de los Señores Territoriales, por
la particion de fruto con cuio sobrantes, y
como padres de sus Cavallos proporcionan a
estos a su tiempo el consuelo ~~correspondiente~~ ^{te}
a la aflixion que les oprime, y contribuyen
en quanto les es dable a la construccion u
reparacion de obras publicas en sus pueblos. = Igual-
mente acrecen la estima de los derechos De-
cimales, y Pimariales, y con el daver de
aquellos el ^{1.^o} ~~del~~ ^{del} ~~del~~ ^{del} con paternal afecto
tenoria conque podra poner, con mas de-

saque, este continuo movimiento no inata libe-
rabilidad para subvenir las innumerables urgen-
cias de un subdito; como convuelo no desaxia
de verule un segundo baculo (digarmoslo asi)
que havia mas llevadera la incesante sollicitud
conque nos procura, por todos medios, la eterna
felicidad; cuya perada banca (no puede menos de
serlo y muy mucho en quanto a la carne) tam-
bién considerable crecer quando a la indigencia
de los subditos no puedan llegar los humanos me-
dios de un comun Paase; y los mismo sentim.
devo tener, quando la devisa proporcion, de los
demás prebendados, y Curiales participes de los mis-
mos efectos.

La mayor percepción de frutos que por el Des-
monte tenarian los Labradores les indemniza-
ria, en mucho, del vivo sacrificio que sufren
en la mayor parte del Año quando para poder
vestir y alimentax a sus familias, se abocan
a alguno Comerciante, toman ropas, y quando
al fado, y en un mismo acto con ello, venden
los tales del comercio el tiempo y sus almas
(esto y el modo de precaverlo, necessita nuevo dis-
curso) y para su cobro se encantan de sus
frutos a la carecha, los impossibilitan de cada
dia mas, y los reducen a una suma y de plo-

nable miseria. = Utilidad del citado Desmonte
es el mayor desago que lograrian las familias
y la facilidad conque podrian dar estudio a
sus hijos con cuyo beneficio se adquiere la de-
vida instruccion politica, y los buenos princí-
pios de religion, de amor al Rey, y a buena
sociedad. Seria facil contribuir, con li-
mornar a la manutencion de las Casas
de Piedad, Hospital, y Caridad; estas al
mismo tiempo se reconocian mejor grava-
das, pues mucho que por no tener en que
ganar jornal, les falta el preciso alimento
y enferman de buxa miseria, se exode-
rian de esta con el auxilio de aquel. Fi-
nalmente estando abundantes los jornales, de
quanta mas facil conveccion seria hacer
exercicio de los lagos? es vivo porque havien-
do que trabajar levantaria la cabera el ocio
de ellos entre la aplicacion de los demás y
se tomaria la correspond. te. roid. para que
dandoles su merecido destino no fueren la
polilla que corrompieve las buenas costum-
bras de los otros. En una palabra, por no mo-
lertar, que utilidad de la mayor consideraci-
on no seria la pingüe tom. para obse-
que podia juntarse con lo mismo con cuyo me-
dio se havia de efectuar el Desmonte.

La invinuaré en esta ^{2da} ~~seg~~ ^{parte} que voy a co-
poner.

Si el modo de pensar del vulgo se me adaptara ó
fuera yo conforme con él mismo desde luego cre-
yera: tenían las voces conque se pintan las
utilidades del Desmonte mas abordable ca-
dencia que las del medio, mediante que podrá
efectuarse. No es así, ni soy capaz de incur-
rir en tan grosera nota, mayor^{te} me convida
por la natural propension al bien publico q.
se reconoce en los respetables individuos q.
de contribuir para el Desmonte interese adir-
mo en el mismo. En verdad: puer un Mo-
narca (que Dios guarde) tan benigno que
todo su mayor deberlo es hacer con
inagotables los efectos de su consideracion
conque, á toda costa, procura el alivio de sus
Vasallos: delito seria de la mayor gravedad de-
dar contribucia el Obisano con alguna canti-
dad para que se ponga en movimiento el
Desmonte? aun pierciéndolo de lo que en ello
intereza la corona, me persuado: lo haria
la Guag^a por el inextinguible amor que tiene a
sus Vasallos y por ver su genio sumamente
benéfico.

Los Enjones Territoriales bien pueden aventar
como principio cierto contribuirán tambien

por su parte á la formacion de un fondo q. se
ha de destinax á una cosa utilísima, y en la
que amas de ellos mismos se interesa el
bien publico. Esto me lo persuade el mismo
hecho de reconocerles; de cada dia gran pro-
pensity á beneficiar á sus hijos, y parien-
tos, y el advertir sumamente dextera de
ellos, aquello de crecer de dia, y enconar de
noche aludiendo al aumento de sus rentas, y
mas porque estas se les aumentaria consi-
derablem.^{te} por el Desmonte; y aqui bien puedo
discurrir: facilitarán por su parte una quan-
tidad proporcionada á su posibilidad, y al terri-
torio de su dominio en este Reyno.

Delando por subuectar estas porciones que
se aprontarian por parte del Obispo y de
los Obispos de Dominio Directo, cuento ya por
crecido el fondo del Dermonte, pues los demás
contribuirán a tenerse prontos a ello a su vez, y
porque ni este ni aquello dejan de darlos en
la condicion del reintegro quando to verá su-
berabundante el aumento de rentas por el
bien de corregir; se verificará la fundacion
de la Com.^{on} para Obispos y Obispos.

Ellos han de ver: el ^{último} Sr. Anzobispo, que
la suma liberalidad conque ofrece, y da premi-
os, á los que más sobresalían en el

adelantam^{to} de las Artes, es buena combin-
cente sea el mar bruto en das muertes
de su implacable zelo del bien comun, y mas
quando a mayor conato es el alivio de sus
Obras en la publicidad de las de advertir
unicam^{te} los que entregados a la rebenible
preocupacion solo juzgan las cosas segun
las leyes que forman sus caprichos; y al e-
ñores Canonigos y Dignidades de la Metro-
litana, que la elevacion que han logrado no
tanto por efecto de la fortuna, como en premio
de sus tareas y dilatado merito, bore en sus
manos considerable renta. = No permitia
Dios: llegue a usar yo: contribuian a lo e-
ñores, porque creo no se havia de hallar con-
digna pena a mi delito! pues con ello intenta-
ria bore un feo funar a su virtud, y acri-
solada instruccion; y vi la primera de im-
pele a la egecucion de una obra (como es el
Desmonte) de pura caridad y de la accepta-
cion Divina, la Reg^{da} ley persuade: con de Dio-
la Dignidades, encomendadas asi, y nunca pro-
prio Patrimonio.

El aver que se acordaria segun queda in-
nuado, y se havia de destinax para el Des-
monte daria renta de consideracion; y vi

para la custodia de aquel las Ar^{tes} Sociedad de-
putada rugeto correspond^{te} para la contribuc^{on}
u aplicacion de esta quedaria nom^{br} el Yll^{mo} Pre-
lado que es y por el tiempo fuere; de lo que bien ve
aprende de quanta utilidad seria la tal nom^{br}.
El desembolso que havian de sufrir los dños
contribuyentes para el expresado fin seria me-
nor venible por lo mismo de poderle aprontar
en quatro años, atendiendo a que lo que se re-
copilase en el primero no se podria consumir
en las maniobras que se ejecutaren en el
mismo. Quiera expuesta el medio que invinué:
expondria en la Reg^{da} parte que me propuse,
esta hacer mencion del modo u orden q^o de oc-
guardarse en la inversion de los fondos que es-
ta ultima, y para mayor claridad lo expondre
por numero y es como se sigue.

1.^a La Ar^{tes} Sociedad havia de nombrar uno de los
Señores Scios para Depositario de lo que faci-
litarian los refueros contribuyentes, y se havia
de expender en el Desmonte.

2.^a No se havia de entregar dinero a Labradores
alguna respecto a que podian destinarse al pago
de otros trabajos, no Desmontarian lo que

se presentarian por causas de conveniencia y per-
seccion y al caso del año se verificaria, cortar el
tal labrad. mas gravado pues sobre no haver ade-
lantado en cosa alguna sus labores y sufrir
aquel onus del resito del capital dinero tomado.

3... Se havia de invertir el Dinero por mano de dos
o tres comisionados por la D^{ta} Sociedad y geto
de celo, aplicacion e intelig. que en los tiempos
mas proporcionados para el Desmonte conve-
nien con el D^{no} hicieren la mancion correspond.
en los lugares donde se huviese de Desmontar,
y por su mano y con intervencion del dueño del
territorio en que se trabajare, haciendo satisfac-
cion los jornales; todo lo qual harian de practi-
car sin gravamen alguno, lo mas una leve grati-
fica. por via de ayuda de costa que les convenga-
ria la Sociedad; en cujos terminos es regular se
prestaran algunos motivos de caridad ya q^e
no pueden por su situacion contribuir a la for-
macion del fondo, u al menos una de ellos seria
seguro que quanto correria todo el Gobierno
para que se efectuare el Desmonte.

A... El Deposit. del haver que se havia de destinar
al Desmonte recogeria del Comisionado q^e lo
havia de promover la cautela correspond.

4... La cantidad que se le entregara a la que
havia de de satisfacer mediante las listas q^e
formaria los dias que pasase los jornales a
cuios se havia de certificar el Dueño del terri-
torio p^{ro}p^{rio}al interesado la certera de su contenido
se iguala^{te} con las p^{ro}p^{rio}as de campo que sobre la
tierra fueran sacada o se g^{ra}via el labrador del
tanto invertido en ella dando alguna cosa mal-
por via de evicion por cuyo medio podria pre-
cavearse qualquiera mala conservacion de los
caudales que quisiese proyectarse, y a mayor
abundancia para satisfaccion de la Sociedad, y a fin
de que se sirviera de merito al Comisionado po-
dia este pedir y traer los Testimonios de los
C^{os} y Jueces de Pecho por los que cortare el
tanto de la tierra Desmontada, el oro y rime-
ria de la forma de los campos y del celo y apli-
cacion con que lo fomentara d^{ho} Comisionado a
cuya direccion havia de correr todo.

5...iendo todo dirigido al beneficio comun y conucleo
de los pobres por convig. se les havia de condo-
nar la primer pensión del dinero q^e respectiva-
mente se huviese gastado en la tierra de ellos
y respecto a que hasta año y medio de efectuado el
Desm^{te} no empiezan a sentir el beneficio del
mismo; pero pasado d^{ho} tiempo ya harian de
satisfacer un tercio por ciento de cuyo pro-

que el Doctor se había de formar en el ^{on} para sobrecar-
garlos y ^{de} ^{los} ^{que} ^{incurrió}, y ^{quedó} al cuidado
y dirección del ^{Ylmo} ^{Prelado} que es y por el
tiempo fuere de la Señoría ^{q.} ^{disputare} su
Ylma

La ^{Nra} ^{Sociedad} debía facilitar las ordenes corres-
pond. a fin de que las Justicias facilitaran al
Comisionado el mayor favor que les fuere dable,
como igualm. ^{te} del Superior Eclesiástico en or-
den a los Curas para que unidos ambos bra-
zos, y cooperando todos a un mismo fin vuntie-
ran de ellos los efectos correspond. al celo con
que la ^{Nra} ^{Sociedad} a corta de toda fatiga, desea
el mayor bien de la Patria.

Con mismo ^{tor} ^{sentim.} y el eficaz deseo del pro-
pio bien me estimulo a que expusiere quan-
to queda relacionado referente al Desmonte;
Si todo fuere apreciable a lo menos no lo verá
la sana intencion con que lo produce; y si de
alguno estima, en termino que mereciere la
atencion de los Señores Socios, y se efectuara
por el tiempo, serian indecibles los elogios con
que todo el ^{Nro} ^{los} aclamaria por certan-
darse de su felicidad con el proprio afecto, con
el que yo ruego a Dios que sus import. vidas
m. a. Caspura y Diciembre 6. de 1778.

D. ^{Uy} ^{Pa} ^{fue} ^{en}